



**INFORME DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA ECONÓMICA  
RELATIVO AL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 3/2008,  
DE 12 DE JUNIO, DE MONTES Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE  
CASTILLA LA MANCHA**

El informe analiza, a solicitud de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, la conformidad de los artículos 31, 58, 63 y 64 del proyecto normativo respecto de las normas y principios de la Ley de Garantía de Unidad de Mercado y, desde el punto de vista de la competencia efectiva en los mercados y la regulación económica eficiente, en lo que concierne a la limitación al acceso a la actividad económica por la exigencia de cumplimiento de requisitos para el desarrollo de actividad de consultoría y asesoramiento forestal.

Visto el proyecto de Ley, esta unidad considera que conforme al artículo 5 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de Unidad de Mercado, la fórmula empleada “técnicos competentes en materia forestal” no supone establecer una reserva profesional exclusiva improcedente e injustificada a favor de los titulados/graduados en ingeniería forestal.

Ahora bien, en aras a la homogenización del texto normativo y evitar interpretaciones que impliquen la reserva profesional exclusiva a favor de los titulados/graduados en ingeniería forestal, excluyendo a otros profesionales titulados con conocimientos en el ámbito forestal, se recomienda respecto al artículo 31 sustituir la expresión “profesionales con titulación forestal universitaria”, que se reproduce del apartado 4 del artículo 33 de la Ley 43/2003 de Montes, por “técnicos competentes en materia forestal”.

Toledo, a 30 de agosto de 2022

EL COORDINADOR DE ESTRATEGIA ECONÓMICA

JOSE  
DAMIAN  
OLIVA

Damián Oliva García

Firmado  
digitalmente por  
JOSE  
DAMIAN OLIVA  
Fecha: 2022.08.30  
13:16:06 +02'00'